

j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co
nanmopen@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

REF: SUCESIÓN INTESTADA No.252693184001-2017-00016-00

CAUSANTE: PEDRO ANTONIO MORENO VARGAS.

GERMAN ALFONSO PARDO BELTRAN, abogado en ejercicio, debidamente reconocido dentro del proceso referido, respetuosamente manifiesto a Ud., que estando dentro del término legal, interpongo los recursos de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra de su auto calendado el día 12 de noviembre de 2021, notificado por estado No. 119 del 16 de noviembre del mismo año, mediante la cual **RECHAZA DE PLANO** el incidente de regulación de honorarios, remitido al correo electrónico del Juzgado el 6 de octubre de 2021, el cual según el Despacho, por haberse presentado de forma extemporánea conforme a lo establecido en el inc. 2º del art. 76 del C. G. P., lo cual en mi sentir es equivocado, si se tiene en cuenta que el artículo 118 en su inciso 6º prescribe que mientras el expediente este al Despacho no correrán los términos y es evidente que el expediente entró al Despacho el día 10 de agosto de 2021 y salió del mismo, el día 31 de agosto de la presente anualidad, lo que indica que hubo 15 días hábiles en los cuales no corrieron términos legales y de otro lado debemos contar un día más que corresponde al de la reanudación de términos de que trata el mismo inciso del mismo artículo antes citado en su parte final.

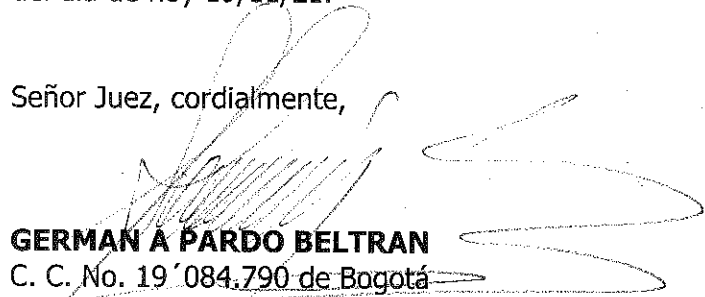
En ese orden de ideas, se evidencia que los 30 días deben contarse a partir del día 5 de agosto del año en curso y terminaría el día 16 de septiembre del presente año, pero como se anotó antes, el expediente ingresó al Despacho el 10 de agosto y salió el 31 del mismo mes y año, lo que indica que los términos estuvieron en suspenso 15 días hábiles que sumados al 16 de septiembre finalizarían el 7 de octubre, del año en curso. Y si le sumamos el día de reactivación de los términos para el incidente, nos daría que el último día para presentar el citado incidente de regulación de honorarios, sería el día 8 de octubre de 2021, y como se observa en el expediente y la afirmación de su señoría en el mismo auto aquí impugnado, fue remitido por el suscrito al correo electrónico al Juzgado el 6 de octubre del presente año.

Eso demuestra que el incidente de regulación de honorarios aquí indicado se presentó dos (2) días antes a la fecha límite que la ley enmarca como oportunidad procesal para que tenga efecto legal y en consecuencia le solicito a ese digno Despacho se reponga dicha decisión ordenando tramitar ese incidente, o de lo contrario conceder el correspondiente recurso de apelación ante el Superior Jerárquico, y así sea él quien dirima esta controversia.

Como puede observar señor Juez, mediante el presente escrito he dado cumplimiento a las normas procesales vinculantes a los recursos interpuestos, como lo señala el C. G. P.

Como **prueba** de lo manifestado, anexo lo pertinente del pantallazo de "Consultaprocesos.ramajudicial.gov.co.", del Consejo Superior de la Judicatura con fecha del día de hoy 19/11/21.

Señor Juez, cordialmente,


GERMAN A PARDO BELTRAN

C. C. No. 19'084.790 de Bogotá

T. P. No. 23.674 del C. S de la J.

Cra 7 No. 12 B -84 Of.804 Bogotá.

gepardoabogado@hotmail.com

Celular 3102566539.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-11-16	Fijacion Estado		2021-11-16	2021-11-18	2021-11-12
2021-11-12	Auto Decide				2021-11-12
2021-11-16	Fijacion Estado		2021-11-16	2021-11-18	2021-11-12
2021-11-12	Auto Requiere				2021-11-12
2021-11-16	Fijacion Estado		2021-11-16	2021-11-18	2021-11-12
2021-11-12	Auto Ordena				2021-11-12
2021-11-16	Fijacion Estado		2021-11-16	2021-11-18	2021-11-12
2021-11-12	Auto Rechaza				2021-11-12
2021-11-10	Al Despacho				2021-11-10
2021-09-01	Fijacion Estado		2021-09-01	2021-09-03	2021-08-31
2021-08-31	Auto Requiere				2021-08-31
2021-08-10	Al Despacho				2021-08-10
2021-08-04	Fijacion Estado		2021-08-04	2021-08-06	2021-08-03
2021-08-03	Auto Requiere				2021-08-03
2021-08-04	Fijacion Estado		2021-08-04	2021-08-06	2021-08-03
2021-08-03	Auto Rechaza De Plano	NULIDAD			2021-08-03
2021-08-04	Fijacion Estado		2021-08-04	2021-08-06	2021-08-03
2021-08-03	Auto Reconoce				2021-08-03

REPOCICION

eric ramirez <ericyaf666@gmail.com>

Vie 19/11/2021 2:05 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nanmopen@hotmail.com <nanmopen@hotmail.com>